I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° SECCION 1° LA CISTERNA,

3702 NGO. 2002 D 2 AGO. 2012

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996, Ley N° 19.715 de 2001 y D.F.L. N° 1 de 2002, resolución exenta N° 6062 de 2010.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 19.715, título IX, artículo 14°, creó a contar del año 2002 una asignación de Excelencia Pedagógica para fortalecer la calidad de la educación y también reconocer y destacar el mérito de los docentes de aula.

- 2. Que el D.F.L. 1 de 2002, fijó las normas que estructuran y organizan el funcionamiento de la Excelencia Pedagógica en relación con lo consignado en el artículo 14° de la Ley Nº 19.715.
- 3. Que mediante resolución exenta Nº 4328 de 2012, se transfieren los recursos necesarios para que el municipio realice el pago de dicha asignación a los profesionales de la educación que más adelante se individualizan.

DECRETO:

1º CONCEDESE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la ción de Excelencia Pedagógica, de acuerdo al tramo que se indica:

RUN	NOMBRE	TRAMO	MONTO \$
674-4	AVARIA AVARIA LUZ	1	252.000
13-6	LUENGO ANABALON MARIA	2	294.000
62 6	ORELLANA VALENZUELA OSCAR	3	312.000
815	VILO ROBLES CLARISA	3	312.000

2º ESTABLECES que los montos correspondientes al primer semestre año 2012 de la Asignación de Excelencia Pedagógica serán imponibles y tributables de acuerdo a lo establecido en el articulo 15º inciso 2º de la Ley Nº 19.715 y, los recursos son trasferidos desde el Ministerio de Educación para este efecto.

3° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

anotase y comunicase

SECRETARIO MUNICIPAL MAN

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE

ANTIAGO/RESOLLEDO PIZARRO

A/CALDE

SRP.POF.EVM.naa.-2012-07-17